

Derecho Mercantil

1. La sociedad en formación. La sociedad irregular.
2. Los auditores y los expertos independientes en las sociedades. Diversos supuestos. Especial consideración del artículo 205.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. El Depósito de las cuentas anuales. Especial consideración de la utilización de medios telemáticos.
4. Juntas generales en la sociedad anónima y en la sociedad de responsabilidad limitada. Especial referencia a su convocatoria.
5. Actas notariales de Juntas en S. A. y S. R. L.
6. El régimen de responsabilidad de los Administradores en la sociedad anónima y limitada.
7. Gestión y representación en las sociedades de capital. El Consejero-Delegado. Los Administradores de hecho.
8. Negocios sobre acciones y participaciones propias.
9. El Derecho de Sociedades y las nuevas tecnologías. Especial consideración de la sociedad limitada nueva empresa.
10. Los pactos parasociales. Las normas de transparencia y buen gobierno en las sociedades. Los Reglamentos de la Junta general y del Consejo de Administración.
11. Regulación estatutaria de la separación y exclusión de socios en la S. L.
12. La transmisión de acciones y participaciones sociales. Cesión global del activo y del pasivo en liquidación de sociedades de capital.
13. La sociedad anónima europea. Aspectos generales. Requisitos.
14. La titulación crediticia. La titulación de activos no hipotecarios.
15. El Concurso: Presupuesto objetivo. El concurso del deudor persona jurídica. La continuación de la actividad empresarial o profesional. El convenio. Efectos de la declaración de concurso. La reintegración de la masa.

Legislación hipotecaria

1. Título formal y material para la inscripción. Especial referencia a la copia parcial de la escritura pública.
2. La presentación telemática del instrumento público en el Registro de la Propiedad.
3. Inscripción de actos de naturaleza urbanística. Sistemas de actuación urbanística en las Comunidades Autónomas.
4. Declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales y sus modificaciones. El control de la legalidad urbanística.
5. Inscripción de titularidades fiduciarias en el Registro de la Propiedad.
6. Las hipotecas de máximo. Las llamadas hipotecas flotantes. Evolución de la Doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado en esta materia.
7. Las hipotecas en garantía de créditos mancomunados y solidarios y su ejecución. El pacto de igualdad de rango.
8. Eficacia de las cláusulas no inscritas de préstamos hipotecarios.
9. Régimen del recurso gubernativo. El juicio verbal en los recursos contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Derecho notarial

1. El Notario en la Unión Europea: Sistemas. La CNUE: Su naturaleza, organización y ámbito material.
2. Colaboración del Notario con las Administraciones Públicas. Especial referencia a su actuación en la prevención del blanqueo de dinero.
3. Función notarial en materia de control de cambios e inversiones extranjeras.
4. La libre circulación de documentos notariales en la Europa unida. Problemas de validez. Especial consideración del título ejecutivo europeo. La apostilla.
5. La identificación del compareciente extranjero. La incorporación a la escritura pública de documentos en lengua extranjera. La póliza en lengua extranjera.
6. El documento extranjero de acreditación de la capacidad o la legitimación. Intervención de los administradores de las sociedades extranjeras.

7. Organización notarial: El Consejo General del Notariado. Los Colegios Notariales. Nuevas orientaciones. Las asociaciones notariales.

8. El documento notarial en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9. Las circunstancias relativas al estado civil en las escrituras públicas: Necesidad y medios de su acreditación. Actuaciones notariales en materia de inmigración; las actas de invitación y de reagrupación familiar.

10. El levantamiento de actas en establecimientos comerciales, en dependencias de la Administración y en Consulados de países extranjeros. La contestación en las actas: La introducción en la contestación de otro requerimiento o notificación y la utilización en la contestación de medios extrarreglamentarios. Legitimación notarial de firmas: Supuestos, requisitos y efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17916 ORDEN ECI/2956/2007, de 1 de octubre, por la que se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a diversos funcionarios docentes.

La Orden ECI/278/2006 de 24 de enero (BOE de 10 de febrero) de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el exterior, por funcionarios docentes, preveían, conforme a lo establecido en la ECD/531/2003 de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les sería prorrogada su permanencia en el exterior de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Prorrogar la permanencia de los Asesores Técnicos relacionados en el anexo, en los países y períodos que se citan, en régimen de adscripción temporal para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.-Los derechos y obligaciones de estos profesores se regirán por las bases de las convocatorias por las que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que les pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.-Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezcan en el extranjero durante el tiempo por el cual son adscritos.

Cuarto.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 1 de octubre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Asesores Técnicos seleccionados en virtud de la Orden ECI/278/2006, de 24 de enero (B.O.E. de 10 de febrero), a los que se prorroga su permanencia en el exterior en régimen de adscripción para continuar en el desempeño de su puesto de trabajo

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombto. en adscripción
País: Brasil				
Asesor Técnico . . .	José Luis Rodríguez Jiménez	2419152735A0590	Inglés . .	01/02/2008 – 31/01/2010 – 1.º Período.
Asesor Técnico . . .	M.ª Cristina González González	970835713 A0590	Inglés . .	01/02/2008 – 31/01/2010 – 1.º Período.

17917 *ORDEN ECI/2957/2007, de 1 de octubre, por la que se prorroga la permanencia en centros en el exterior a diversos funcionarios docentes.*

La Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), la Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), y la Orden ECI/278/2006, de 24 de enero (BOE de 10 de febrero), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían, conforme a lo establecido en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les podría ser prorrogada su permanencia en el exterior, de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga del personal docente destinado en centros y programas en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Prorrogar la permanencia de los profesores destinados en Brasil y Australia, relacionados en el anexo adjunto y por los períodos que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.–Los derechos y obligaciones de los profesores se registrarán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.–Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.–La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 1 de octubre de 2007.–La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECI/227/2006, de 24 de enero (BOE de 10 de febrero), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se les prorroga su permanencia en los períodos que se indican

PAÍS: BRASIL

Profesores de Enseñanza Secundaria

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Fernández Núñez, M.ª Sagrario.	3458355602A0590	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero (BOE del 23), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer período, se les prorroga su permanencia en los períodos que se indican

PAÍS: BRASIL

Maestros

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	García Rivera, M.ª Nieves.	1079339768A0597	Educación Primaria.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Vals Loan, Ana M.ª	7806740646A0597	Educación Infantil.	1/02/08-31/01/10 (2.º período).